



Resolución Ministerial

N° 093 -2019-PRODUCE

Lima, 18 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 13-2019-INACAL/DA de la Dirección de Acreditación del INACAL, el Informe N° 017-2019-INACAL/OCOOP de la Oficina de Cooperación Internacional del INACAL, el Informe N° 34-2019-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL, el Memorando N° 85-2019-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 257-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de su portal oficial la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC, por sus siglas en inglés), hace de conocimiento a sus miembros, entre ellos el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), que el 50vo Comité Ejecutivo de la IAAC se llevará a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 18 al 22 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe N° 13-2019-INACAL/DA, la Dirección de Acreditación del INACAL señala que resulta de importancia la participación de la entidad en el citado evento, toda vez que se discutirán los avances y nuevas directivas del IAAC en materia del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) y organismos de acreditación, se revisará y sustentará el informe de evaluación como miembro pleno y firmante del MLA del INACAL con el IAAC; asimismo, permitirá que el certificado de acreditación que emite el INACAL sea igualmente confiable tanto en el Perú como en cualquier parte del mundo, facilitando el comercio y promoviendo la aceptación a nivel regional de los organismos de evaluación de la conformidad acreditados por un organismo miembro del IAAC; recomendándose la participación de la señora Santana Lidia León Alfaro, profesional de la Dirección de Acreditación del INACAL, del 20 al 21 de marzo de 2019;

Que, la Oficina de Cooperación Internacional del INACAL, mediante Informe N° 017-2019-INACAL/OCOOP, emite opinión favorable sobre la participación de la representante de la entidad en el citado evento, señalando que resultará beneficiosa en tanto permitirá a la entidad asegurar la renovación del reconocimiento brindado por IAAC, así como formar parte de las discusiones sobre posibles mejoras y cambios a las políticas y procedimientos del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral;

Que, con el Memorando N° 85-2019-INACAL/OA, la Oficina de Administración del INACAL remite, entre otros, el Informe N° 08-2019-INACAL/OA-CNT del Equipo



Funcional de Contabilidad, que señala el monto de los viáticos a cubrir para la comisión de servicios; igualmente, remite el Informe N° 038-2019-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, que comunica el costo de los pasajes aéreos correspondientes, cotizados en tarifa económica;

Que, mediante el Informe N° 34-2019-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL indica que la Dirección de Acreditación de dicho organismo cuenta con disponibilidad presupuestal para el financiamiento de los gastos que irrogue el viaje en comisión de servicios; siendo así, emite los Memorandos Nos. 214 y 215-2019-INACAL/OPP con los cuales adjunta las Certificaciones de Crédito Presupuestario correspondientes;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que la Resolución de autorización de viaje al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; asimismo, disponen que la autorización de viajes de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorga por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, atendiendo a lo sustentado y requerido por el INACAL, es de interés institucional autorizar el viaje de la señora Santana Lidia León Alfaro, profesional de la Dirección de Acreditación del INACAL, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 19 al 22 de marzo de 2019, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Santana Lidia León Alfaro, profesional de la Dirección de Acreditación del INACAL, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 19 al 22 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 3 días (2 días + 1 por concepto de instalación y traslado) US\$
Santana Lidia León Alfaro	1 130,77	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la profesional autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución debe presentar a la Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción



